



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114-2015-ALC/MPCH

La Merced, 19 de marzo del 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MPCH/CM del 16 de Marzo del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a pedido del Regidor Robert Richard Rafael Rutte, solicita que pase a Orden del Día, el Oficio N° 020-SPTCC-CH-D-2015, emitido por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil, en el que solicita la exoneración del pago por el uso del auditorium a fin de llevar una capacitación de Computación Básica el día 17 de marzo a horas 7:00pm.

Que, sometido a votación en la estación correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad que ingrese a Orden del día el pedido del Regidor Robert Richard Rafael Rutte para tomar acuerdo correspondiente.

Que, sometido a debate el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar la exoneración de pago por el uso del Auditorium al sindicato de trabajadores de construcción civil a fin de llevar una capacitación de Computación Básica el día 17 de marzo del 2015 a horas 7:00pm.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MPCH/CM del 16 de marzo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar la exoneración del pago por el uso del auditorium al Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil a fin de llevar un curso de Capacitación de computación básica a desarrollarse el día 17 de marzo del 2014 a horas 7:00pm.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 062-2015-MPCH/CM del 16 de marzo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad acordó aprobar la exoneración del pago por el uso del auditorium al Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil a fin de llevar un curso de Capacitación de computación básica a desarrollarse el día 17 de marzo del 2014 a horas 7:00pm.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**Municipalidad Provincial
de Chanchamayo**

Hung Won Jung
Alcalde